

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 065 - 2026

Lima, 11 MAR. 2026

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Memorando N° D000850-2026-SERPAR-LIMA-GP, el Informe N° D000040-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa sobre el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) al servidor Efrain Quilla Condori; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Memorando N° D000850-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Gerente de Parques informa que el servidor Efrain Quilla Condori solicita se le otorgue la licencia con goce por el fallecimiento de familiar directo (madre) mediante el Certificado de Defunción General que indica como fecha del deceso el 08 de marzo del 2026.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días (...).";



Que, la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia y Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"; aprobado con Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG, en su literal c) del numeral 7.8.1.1.5, establece la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, corresponde *"para los servidores civiles adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se otorgará hasta por tres (03) días hábiles, computándose el plazo a partir del días siguiente hábil, (...)"*; asimismo, indica que, se deberá de presentar el certificado de defunción general o acta de defunción, que acredite el deceso del occiso;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;

Que, con Informe N° D000040-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud del servidor Efrain Quilla Condori, adscrito al Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en el bajo el cargo de guardaparque en la Gerencia de Parques, debido al cumplimiento oportuno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre), por los días 10, 11 y 12 de marzo del 2026;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) del servidor **EFRAIN QUILLA CONDORI**, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, bajo el cargo de guardaparque en la Gerencia de Parques, los días 10, 11 y 12 de marzo del 2026, debido a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld